

**ACUERDO No. 052**  
**(28 de noviembre de 2017).**

**Por el cual se otorga la Condecoración GRAN SOL DEL AREA ANDINA en el grado de EGRESADO ILUSTRE de la sede Bogotá.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

Que, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina mediante Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, creó el Sistema de Distinciones e Incentivos Institucionales Areandino, entre los cuales se encuentra la Condecoración **Gran Sol del Área Andina** en el grado de **Egresado Ilustre**,

Que, esta condecoración se otorga a los egresados que se destaquen en el ejercicio de actividades relacionadas con el programa cursado en la institución, con sobresaliente impacto social.

Que, la comisión integrada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009, en cumplimiento de sus funciones, postuló ante éste órgano corporativo como candidato para recibir esta condecoración en la sede de Bogotá, al señor **Harley Roldán Silva**, egresado del programa de **ingeniería de Sistemas**, de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Básicas, por el impacto que ha generado en el ejercicio de su profesión a través de la generación de empleo a personas que han superado la edad de vinculación laboral, preocupándose por el entorno ambiental, económico y social.

Que, Harley Roldán Silva ha recibido también otros reconocimientos como la Medalla John F Kennedy – Excelencia Académica- 2000 y la Medalla Servicios Distinguidos primera vez Policía Nacional- 2008.

Que en merito a lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA**

**Artículo Primero.** Otorgar la condecoración **Gran Sol del Área Andina**, en el grado **EGRESADO ILUSTRE**, al Ingeniero de Sistemas **Harley Roldán Silva**, por lo expuesto en la parte considerativa.

**Artículo Segundo.** Como consecuencia de lo anterior, entregar al galardonado las insignias y el pergamino correspondientes, así como otorgarle una beca por el valor de la matrícula de la totalidad de semestres o ciclos que componen cualquiera de los posgrados que ofrece la Fundación Universitaria del Área Andina y hacer constar este hecho en su hoja de vida.

**Artículo Tercero.** La entrega del galardón se realizará durante el evento “La Noche de los Mejores”.

**Artículo Cuarto.** El reconocimiento aquí otorgado se rige por los términos expuestos en el Acuerdo 009 del 28 de abril de 2009 y el galardonado deberá tener presente los términos y condiciones contenidos en dicho Acuerdo en especial en los artículos 68 y subsiguientes.

**Artículo Quinto:** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2017.



**Diego Molano Vega**  
Presidente



**Gladys Eliana Sánchez Saldarriaga.**  
Secretaria General (E)